

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 01102 DE 2023**

*“Por medio de la cual se hace un encargo en la Dirección Territorial Bogotá”*

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS –UAEGRTD-**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Decreto N. 1083 de 2015 modificado por el Decreto N. 00648 de 2017, la Resolución N. 00713 de 2022, el artículo 8° de la Resolución N. 00805 de 2022 y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto No. 00648 de 2017, prevé que: *“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado”.*

Que de conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto No. 770 de 2021, el empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre, entre otras situaciones, en descanso compensado.

Que mediante Circular SG No. 00022 de 2023, la secretaria general de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas –UAEGRTD, programó tres (3) turnos de descanso compensado para los funcionarios y funcionarias, en el siguiente orden; el primero (1°) comprendido entre el dieciocho (18) y el veintidós (22) de diciembre de 2023; el segundo (2°) comprendido entre el veintiséis (26) y el veintinueve (29) de diciembre de 2023 y el tercero comprendido entre el dos (02) y el cinco (5) de enero de 2024, los cuales fueron compensados para el disfrute del mismo.

Que la funcionaria **MARTHA LILIANA ARÉVALO ACEVEDO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.026.255.696, quien desempeña el empleo denominado director territorial, código 0042, grado 19 de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas –UAEGRTD-, asignado a la Dirección Territorial Bogotá, tomará su descanso compensado entre la semana del dos (02) y el cinco (5) de enero de 2024.

Qu el inciso 1, artículo 2.2.5.5.43 ibídem preceptúa que, *“Los empleos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño (...)”.*

Que, *“(...) En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de esta (...)” (inciso 2, artículo. 2.2.5.5.43, Decreto 1083, 2015).*

Que revisada la planta de personal de los funcionarios de libre nombramiento y remoción de la Unidad, y de acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, la funcionaria **PAULA ANDREA VILLA VELEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.527.700, quien actualmente desempeña el empleo denominado Director Técnico código 0100, grado 22 de la planta de personal de la Unidad; quien acredita los requisitos, competencias y el perfil requerido para ser encargada del empleo denominado director territorial, código 0042, grado 19 de la planta de personal de la UAEGRTD, ubicado en la Dirección Territorial Bogotá, a partir del dos (02) y hasta el cinco (5) de enero de 2024, inclusive.



**GJ-FO-04**  
**V.5**

Clasificación de la Información: Publica  Reservada  Clasificada

Fecha de aprobación: 9/03/2023

**Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central**

Carrera 13 A No. 29-24 piso 8 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 4279299 Bogotá, D.C., - Colombia  
[www.urt.gov.co](http://www.urt.gov.co) Siganos en: @URestitucion

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se hace un encargo en la Dirección Territorial Bogotá"

Que el artículo 2.2.5.5.46 del Decreto 1083 de 2015 dispone que, "Al vencimiento del encargo la persona que lo venía ejerciendo cesará automáticamente en el desempeño de las funciones de éste y asumirá las del empleo del cual es titular, en caso de no estarlos desempeñando simultáneamente".

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.** Encargar a la funcionaria **PAULA ANDREA VILLA VELEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.527.700, del empleo de director territorial, código 0042, grado 19, ubicado en la Dirección Territorial Bogotá, a partir del dos (02) y el cinco (5) de enero de 2024, inclusive, sin separarse de las funciones propias de su cargo.

**PARÁGRAFO 1.** La funcionaria **PAULA ANDREA VILLA VELEZ**, al vencimiento del encargo deberá seguir asumiendo las funciones del empleo del que es titular y cesará automáticamente en las del encargo.

**PARÁGRAFO 2.** El presente encargo no genera erogación presupuestal.

**ARTÍCULO 2.** Comunicar la presente resolución a las funcionarias **PAULA ANDREA VILLA VELEZ** y **MARTHA LILIANA ARÉVALO ACEVEDO** a sus correos electrónicos [paula.arevalo@urt.gov.co](mailto:paula.arevalo@urt.gov.co); [martha.arevalo@urt.gov.co](mailto:martha.arevalo@urt.gov.co), respectivamente.

**ARTÍCULO 3.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá a los **27 DIC 2023**



**JAQUELINE CAMPOS RINCÓN**  
Secretaria General

Proyectó: Angelica María Bernal Valbuena – Profesional Especializado- CGTDH  
Revisó: Andres Molano Cleves – Asesor Contratista - SG

GJ-FO-04  
V.5



**MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Y DESARROLLO RURAL**

Clasificación de la Información: Publica  Reservada  Clasificada

Fecha de aprobación: 9/03/2023

**Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central**

Carrera 13 A No. 29-24 piso 8 - Teléfonos (601) 3770300 – 4279299 Bogotá, D.C., - Colombia  
[www.urt.gov.co](http://www.urt.gov.co) Síguenos en: @URestitucion